



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 157 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 10 de mayo del 2016

VISTO: El Informe N° 01-2016-UNJ/CCC/FAFP, de fecha 22 de abril del 2016; Oficio N° 132 -2016-UNJ-RR-HH, de fecha 06 de mayo del 2016; Informe N° 035-2016-RR-HH-UNJ, de fecha 10 de mayo del 2016; Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 10 de mayo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; **Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 58° manifiesta: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 237° se establece que: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativa de la universidad.

Que, mediante Resolución N° 96-2016-CO-UNJ, de fecha 16 de marzo del 2016, se designa como miembros de la Comisión para el Proceso de Selección CAS 001-2016-UNJ, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES

Presidente

Director General de Administración
C.P.C. Francisco Alejandro Flores Pasión

Secretario

Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría
Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria

Vocal

Ing. Cruz Hoyos Segundo Alipio
Jefe de la oficina General de Bienestar Universitario

Que, mediante Informe N° 01-2016-UNJ/CCC/FAFP, de fecha 22 de abril del 2016, el Presidente de la Comisión del Proceso de Selección CAS 001-2016-UNJ, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el informe final del proceso de evaluación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

desarrollado en nuestra Casa Superior de Estudios, detallando que se recibieron 54 expedientes de los cuales solo 53 fueron evaluadas, puesto que uno de los expedientes no indicaba el código de plaza al que postulaba.

Que, mediante Oficio N° 132 -2016-UNJ-RR-HH, de fecha 06 de mayo del 2016, el Jefe de la oficina de Recursos Humanos hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora de nuestra casa Superior de Estudio el desistimiento a la Plaza ganadora 001-2016-UNJ: TÉCNICO EN ALMACÉN, presentada por la Señorita Liliana Isabel Remar Silva mediante Carta S/N de fecha 02 de mayo del 2016, en la cual agradece por la valiosa oportunidad que se brinda a las personas y/o jóvenes por medio de la convocatoria, por motivos personales es imposible firmar contrato a la plaza ganada, haciendo extensivo su agradecimiento y comprensión.

Que, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de mayo del 2016, se acordó por unanimidad aprobar el informe final del Proceso CAS N° 001-2016-UNJ, presentado la comisión del proceso de Selección CAS 001-2016-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén, Declarándose como ganadores a los mismos. Asimismo contratar por el periodo de 3 meses a partir del 02 de mayo del 2016 hasta el 31 de julio del 2016, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS).

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final del Proceso CAS N° 001-2016-UNJ, presentado por la Comisión del proceso de Selección CAS 001-2016-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARARSE como ganadores del Proceso CAS N° 001-2016-UNJ, según detalle:

GANADORES DEL CONCURSO CAS 001-2016-UNJ

Código de la Plaza: 001-2016-UNJ: TÉCNICO EN ALMACÉN

1. Plaza desierta

Código de la Plaza: 002-2016-UNJ: SECRETARIA

1. NEVADO RAMÍREZ MARY CARMEN
2. GARCÍA GUERRERO HONORES GISELA
3. HEREDIA GUERRERO SANDRI YUVEN
4. Plaza desierta
5. Plaza desierta

Código de la Plaza: 003 - 2016- UNJ: TÉCNICO EN BIBLIOTECA

1. Plaza desierta

Código de la Plaza: 004 - 2016- UNJ: TÉCNICO EN LOGÍSTICA

1. DIAZ RIVERA PAULITA NANCY

Código de la Plaza: 005-2016-UNJ: ASISTENTE DE PRESIDENCIA

1. DÍAZ CHÁVEZ VICTORIA MARICARMEN

Código de la Plaza: 006-2016-UNJ: CHOFER

1. SALAS OJEDA BORIS OMAR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO TERCERO.- CONTRATAR a los ganadores del Concurso Cas 001-2016-UNJ, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) por el periodo de 3 meses, a partir del 02 de mayo del 2016 hasta el 31 de julio del 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



[Signature]
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



[Signature]
Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

